



Presidencia de la República
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Decreto N° 17640

POR EL CUAL SE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. LUIS MARÍA ARGAÑA FERRARO" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 25 de Junio de 2002

VISTO: La propuesta presentada por la Dirección General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Luis María Argaña Ferraro", de una nueva estructura orgánica de dicho establecimiento de salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO: Que es preciso mantener permanentemente actualizada dicha estructura, a fin de adecuarla a los cambios e innovaciones que se vienen produciendo en ese centro hospitalario, con miras a garantizar una respuesta inmediata y efectiva a la creciente demanda de servicios generada desde los diferentes sectores de la población nacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1° Establécese la nueva estructura orgánica del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Luis María Argaña Ferraro", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; de acuerdo al organigrama que forma parte del presente Decreto.

Art. 2° Déjase sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 10.519, de fecha 15 de septiembre de 2000, que modifica los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 3.841, de fecha 24 de junio de 1999 "Por el cual se crea el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Luis María Argaña Ferraro", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establece su estructura organizacional".

Art. 3° El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

[Handwritten signatures]

N° 2741

482 Estela
RECIBIDO POR:
FECHA: 2/10/02 HORA: 11:00

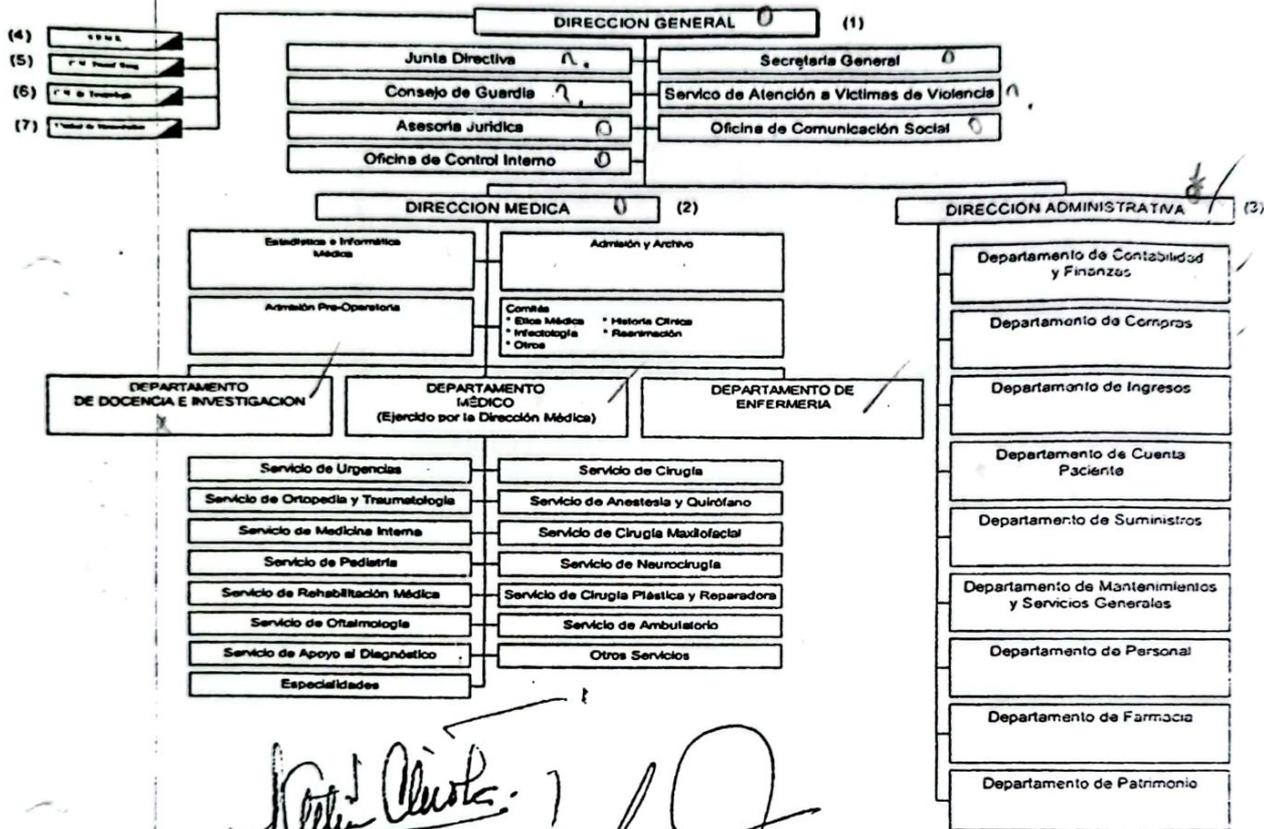
Por el número de Decreto
se puede solicitar en el MSP y BS
copia original -



Decreto N° 17640

Presidencia de la República

ANEXO



Handwritten signature

- Se cambia el (CEM) por Hospital x detalle?

- Se debe de ser por decreto.

Más pues que los otros según decreto.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 1012

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SUBUNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUAF) DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de setiembre de 2011

VISTA:

La nota D.G. N° 304/11, por la cual la Dirección General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" presenta al gabinete la propuesta de Organigrama Funcional de la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) de dicho establecimiento de salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Organización y Métodos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum de fecha 13 de setiembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a dicho organigrama.

Que conforme a lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19° y 20°, numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto, le asigna entre sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

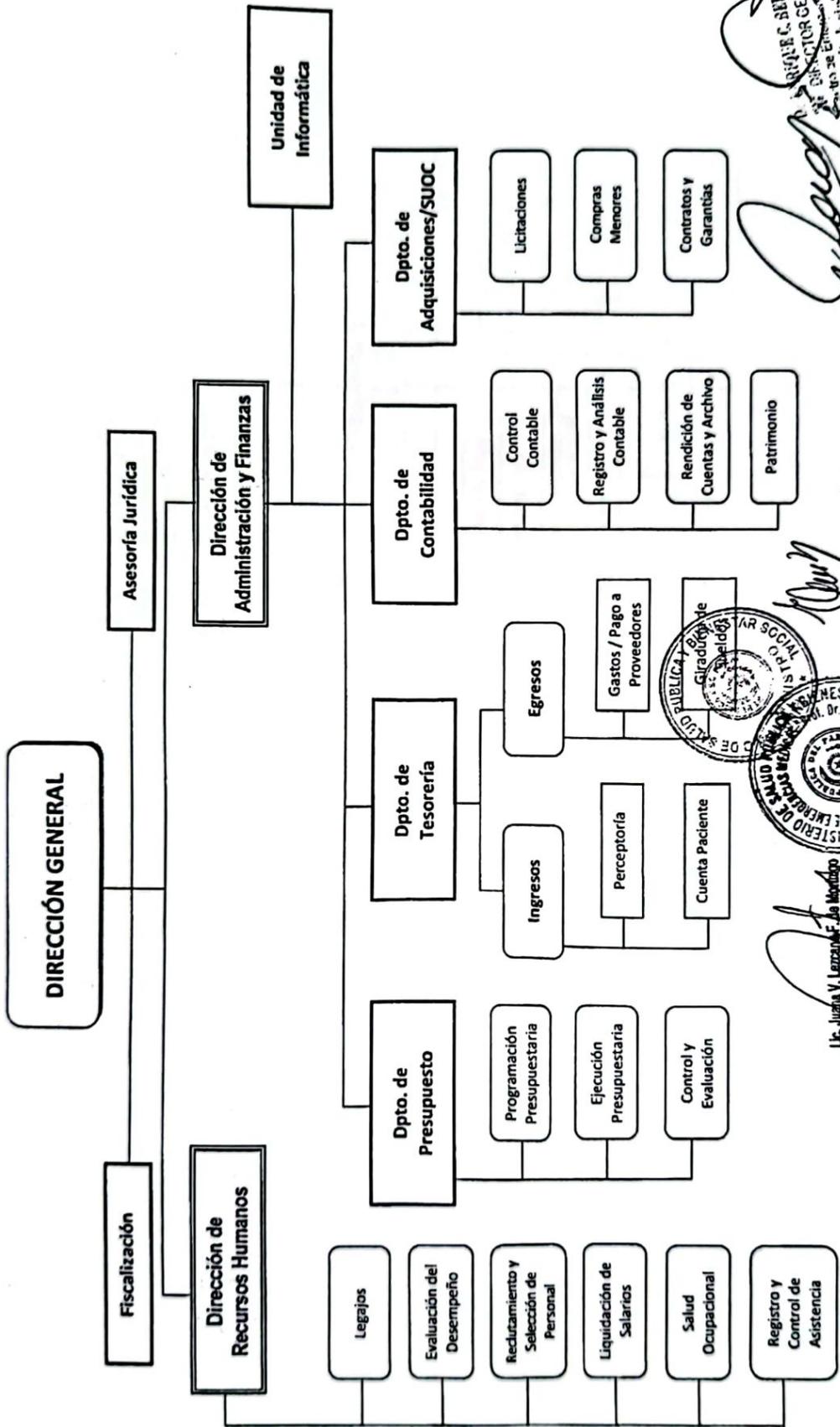
- Artículo 1°.** Aprobar el Organigrama Funcional de la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 2°.** Encomendar a la Dirección General de dicho establecimiento de salud la implementación del organigrama funcional aprobado en el Artículo anterior.
- Artículo 3°.** Dejar sin efecto toda disposición ministerial anterior que se contraponga a lo dispuesto por la presente Resolución.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

ver/ma/ta

ANEXO 1. ORGANIGRAMA TENTATIVO "SUAF CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS"



Lic. J. G. BELTRÁN J. B.
DIRECTOR GENERAL
SUAF - CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Lic. Juana V. Lanza de Montalvo
RRHH - C.E.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GRUPO DE EMPRESAS "SUAF" S.R.L.
Dr. MANUEL GARCÍA
MINISTRA
ARA. ESPERANZA MARTÍNEZ

Lic. Cesar Dure Estigarribia
Unidad de Organización & Métricas